|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. SAV-010** | **AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE CLASIFICADORAS DE RIESGO** |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Valores** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Sociedades Clasificadoras de Riesgos** | **Plazo: 9 meses** |
| Fecha de última actualización | **20/05/2022** |

**Base Legal:**

* Artículos 88, 89, 89-A, 90 y 98 de la Ley del Mercado de Valores
* Normas Técnicas sobre las Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo (NRP-07)
* Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17)
* Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

**Requisitos**

1. Solicitud para la autorización de constitución dirigida al Superintendente del Sistema Financiero. La solicitud debe incorporar la nómina de socios o accionistas con su participación en el capital de la sociedad, administradores y apoderados administrativos, con los datos pertinentes de sus documentos de identidad y la conformación del Consejo de Clasificación de Riesgo.
2. Proyecto de escritura de constitución de la sociedad.
3. Esquema Organizacional y administración de la sociedad.
4. Documentación que respalden el origen de los fondos del capital social mínimo requerido.
5. Curriculum Vitae, Títulos universitarios y documentos que evidencien la experiencia en temas de finanzas o profesiones afines, de sus directores, administradores, personal técnico y miembros del Consejo de Clasificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley del Mercado de Valores.
6. Mecanismos y procedimientos en función de los cuales efectuarán la clasificación y los símbolos que utilizarán para asignar categorías de riesgo a los distintos valores con explicación de su significado.